



29 C/5 Rev.1
1º de septiembre de 1997
Original: Inglés

Punto 3 del orden del día provisional

**CALCULOS PRESUPUESTARIOS PARA 1998-1999 REVISADOS
A RAIZ DE LA DECISION 151 EX/5.1 Y DE LA REINCORPORACION
A LA UNESCO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE
A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1997**

RESUMEN

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5) propuesto por el Director General, en su 151ª reunión el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General un tope presupuestario para el bienio de 1998-1999 que no superara los **544.367.250** dólares estadounidenses; el Consejo recomendó además a la Conferencia General que examinara distintas opciones dentro de este límite.

2. Las opciones que figuran en este documento se basan en el ajuste de las contribuciones correspondientes al bienio de 1998-1999 que se han de asignar a los distintos Estados Miembros, en comparación con la situación anterior a la reincorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a partir del 1º de julio de 1997.

I

**TOPE PRESUPUESTARIO QUE
RECOMIENDA EL CONSEJO EJECUTIVO**

1. Los cálculos técnicos preliminares de las necesidades presupuestarias correspondientes al bienio de 1998-1999, presentados por el Director General en el documento 150 EX/5, ascendían a **562.755.000 dólares estadounidenses**, lo cual suponía un crecimiento nulo en términos reales. Habiendo examinado estas propuestas preliminares, el Consejo Ejecutivo recomendó al Director General que *“preparara un Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5) que no superara en ningún caso la suma de 544.367.250 dólares estadounidenses”* (es decir, exactamente un 5% de aumento con respecto al presupuesto aprobado para 1996-1997). El Consejo recomendó también que los gastos imputables a la inflación para 1996-1997 (nuevo cálculo de los costos) y el costo estimado de la inflación en 1998-1999 (Título VII del Presupuesto - Aumentos Previstos de los Costos) se presupuestaran sin sobrepasar dicha cantidad y se actualizaran con regularidad hasta la víspera de la Conferencia General, tras examinar detenidamente todos los datos disponibles (Decisión 150 EX/ 5.1, octubre de 1996).

2. El Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5) se preparó a principios de 1997 teniendo en cuenta las opiniones que manifestó la inmensa mayoría de los Estados Miembros a efectos de mantener un crecimiento nulo en términos reales y teniendo también en cuenta la evolución de los aumentos reglamentarios en los gastos de personal y el aumento de los precios de los bienes y servicios en 1996-1997. Aunque el cálculo técnico de la cantidad requerida para mantener un crecimiento nulo en términos reales en 1998-1999 ascendió a **567.780.000 dólares**, en el documento 29 C/5 se propuso un presupuesto de **551.200.000 dólares** a fin de reducir al mínimo los aumentos de los costos y de reducir el presupuesto tanto como fuera posible para acercarlo al nivel que había recomendado el Consejo, lo cual exigiría la absorción de **16.580.000 dólares estadounidenses** en el ejercicio presupuestario de 1998-1999 por medio de medidas de ahorro y de austeridad (8.680.000 dólares por concepto del nuevo cálculo de los costos para 1996-1997 y 7.900.000 dólares por concepto del Título VII - Aumentos Previstos de los Costos para 1998-1999, al aplicar el principio de *“presupuestación semiintegral”*). Los pormenores de estas reducciones figuran en los párrafos 1804 y 1807 del Anexo técnico del documento 29 C/5.

3. En su Decisión 151 EX/5.1 (29 C/6), el Consejo Ejecutivo confirmó el parecer que había expresado anteriormente y recomendó a la Conferencia General que *“aprobara un tope presupuestario que en ningún caso excediera 544.367.250 dólares para el bienio 1998-1999”* y que *“examinara diferentes opciones dentro de este límite”*. Además, el Consejo Ejecutivo invitó a la Conferencia General *“a incluir dentro del tope presupuestario los gastos mencionados en el párrafo 1804 del Anexo técnico”* y recomendó también que *“dentro del tope presupuestario del 29 C/5 se previera una partida presupuestaria de 8,7 millones de dólares para reparaciones estructurales internas y externas necesarias para garantizar la seguridad de los edificios (pero no para ornamentación), y para el tendido de todos los cables de la Sede; quedando entendido, sin embargo, que este importe podría ser revisado ulteriormente, habida cuenta del informe del Director General sobre la ejecución de las obras”* (29 C/6, párr. 91). En el párrafo 9 del presente documento figura un resumen de los

ajustes incorporados para alcanzar la cifra de 544.367.250 dólares que recomienda el Consejo; en el Anexo II.A figura un desglose pormenorizado.

4. Deberá tenerse presente que la decisión del Reino Unido de reincorporarse a la UNESCO no estaba prevista en el momento en que se prepararon los cálculos presupuestarios preliminares y la recomendación del Consejo al respecto a efectos de fijar el tope presupuestario en 544.367.250 dólares, ni mientras se elaboraba el documento 29 C/5. El Director General considera que este factor deberá tenerse en cuenta al examinar la recomendación del Consejo dirigida a la Conferencia General con respecto al documento 29 C/5.

II

CONSECUENCIAS DE LA REINCORPORACION DEL REINO UNIDO A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1997

Antecedentes con respecto a la retirada de tres Estados Miembros

5. Quizás resulte útil recordar los antecedentes relativos a las contribuciones de los tres Estados Miembros que se retiraron de la Organización:

- i) **Reducciones presupuestarias:** A raíz de la retirada de los Estados Unidos de América de la Organización, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1984, y del Reino Unido y Singapur un año después, **se redujo el presupuesto de la Organización para 1986-1987** en la contribución efectiva que hubieran aportado estos Estados en el bienio de 1986-1987 **de manera que el déficit ocasionado por la retirada no se tradujera en el aumento de las contribuciones que tenían asignadas el resto de los Estados Miembros que quedaban en la Organización** (Decisión 4 X/EX/2.II.6 y Decisión 124 EX/4.2). Tras deducir el porcentaje (29,9) correspondiente a los tres Estados Miembros que se retiraron, el presupuesto efectivo, que suponía un 70,1 por ciento del total de las escalas de contribuciones para el bienio de 1986-1987, se repartió entre el resto de los Estados Miembros.
- ii) **Escala de contribuciones:** Para el bienio 1988-1989 se aprobó una escala de contribuciones que representaba el 70,1 por ciento del total (Resolución 24 C/35.1) en lugar de las escalas del 100% que se habían aprobado antes del bienio de 1986-1987. En sus reuniones 25ª, 26ª, 27ª y 28ª, la Conferencia General adoptó un enfoque parecido, que sirvió para que las escalas de contribuciones aprobadas para cada bienio representaran un total situado cerca del 70 por ciento (69,63 por ciento según la escala de contribuciones de 1997). De acuerdo con la Resolución 28 C/24.1. “... *las escalas de la UNESCO se establecerán con idénticos porcentajes mínimo y máximo y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta la composición distinta de una y otra* Organización a fin de obtener una escala de la UNESCO del 100%, tras haber incluido teóricamente en la misma a los tres Estados que se retiraron...*”. A grandes rasgos, la capacidad efectiva de adquisición del presupuesto no ha variado en cuanto al dólar de valor constante desde 1986-1987, pese a los aumentos nominales que derivan

* Las Naciones Unidas y la UNESCO.

principalmente de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. Por ello, la Organización no ha recuperado nunca la capacidad de ejecutar actividades de programa a un nivel real equivalente al de antes de 1985. Tampoco ha variado desde 1986-1987 el método que se sigue para asignar el presupuesto entre los distintos Estados Miembros, lo cual confirma que el déficit ocasionado por la retirada nunca se tradujo en el aumento del nivel de contribuciones del resto de los Estados Miembros.

La nueva situación

6. El Reino Unido se reincorporó a la UNESCO el 1º de julio de 1997. La contribución que va a aportar este Estado Miembro servirá para reponer en parte los recursos destinados a las actividades de la Organización, que quedaron reducidos decisivamente cuando se retiraron los tres Estados Miembros (los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Singapur). **Como quedó antes indicado, en ese momento no aumentó el volumen de las contribuciones que se asignaban al resto de los Estados Miembros, sino que se prefirió reducir el presupuesto de la Organización en una suma que correspondiera al déficit ocasionado por la retirada de los tres Estados Miembros.** En consecuencia, es lógico que la reposición de los recursos correspondientes a 1998-1999, ocasionada por la reintegración del Reino Unido a la Organización, reciba, desde el punto de vista presupuestario, un trato que se base en los mismos principios y criterios, es decir, en la aplicación de la misma metodología que sirvió para calcular en el sentido contrario la reducción del presupuesto correspondiente a 1986-1987. Tal idea está implícita en la Resolución 26.2, aprobada por la Conferencia General en su 27ª reunión, en la cual se afirmaba, en previsión de la reincorporación de cualquiera de los Estados que se habían retirado de la Organización a finales de 1984 y finales de 1985, declarando que *“se autoriza al Consejo Ejecutivo a examinar las propuestas que haga el Director General respecto de la utilización de las contribuciones de los nuevos Estados Miembros que ingresen en la Organización con posterioridad a la aprobación de la escala de contribuciones en la 27ª reunión de la Conferencia General y hasta la clausura de la 147ª reunión del Consejo Ejecutivo, y a formular recomendaciones a la Conferencia General en su 28ª reunión, y por consiguiente se suspenden las disposiciones del Artículo 5.2 c) del Reglamento Financiero hasta la apertura de esa reunión”*.

7. En cumplimiento del Artículo IX.2 de la Constitución y del Artículo 5.1 del Reglamento Financiero, el Reino Unido se reincorporará a la escala de contribuciones de la Organización que determine la Conferencia General en su 29ª reunión. Entretanto, se ha calculado el monto de la contribución del Reino Unido correspondiente a 1998-1999 sobre la base de la proporción del 5,23 de la escala de 1996-1997 que en teoría corresponde al Reino Unido. **En vista del tope presupuestario que recomendó el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 150ª y 151ª, y aplicando la misma metodología que sirvió para reducir en sentido contrario el presupuesto correspondiente a 1986-1987, la contribución del Reino Unido correspondiente a 1998-1999 ascendería a 40.730.400 dólares, lo cual daría lugar a un tope presupuestario redondeado de 585.097.600 dólares.**

III

REVISION DEL PRESUPUESTO

A. Propuesta del Director General

8. Habida cuenta de lo expuesto, el Director General propone para 1998-1999 un presupuesto de **585.097.600** dólares, desglosado de la siguiente manera:

	\$
• Tope presupuestario (máximo) que recomienda el Consejo Ejecutivo	544.367.250
• Contribución del Reino Unido para 1998-1999 (véase el Anexo I.A)	<u>40.730.400</u>
Total del presupuesto	<u>585.097.650</u>
Redondeado en	<u>585.097.600</u>

Con arreglo a esta hipótesis, el total que se asignaría a los Estados Miembros (aparte del Reino Unido) se mantendría al mismo nivel que el que correspondería al nivel presupuestario máximo de 544.367.250 dólares recomendado por el Consejo Ejecutivo en su 151ª reunión.

9. El presupuesto revisado de 585.097.600 dólares se ha calculado paso por paso de la siguiente manera (el desglose detallado figura en el Anexo II.A):

	Nivel presupuestario propuesto
i) Ajuste de las propuestas del 29 C/5 para tener en cuenta <u>los aumentos anticipados</u> pero no presupuestados de los costos (párrafo 1804 del Anexo técnico del 29 C/5 y párrafo 91 del 29 C/6):	\$
Propuestas del 29 C/5	551.200.000
→ Gastos de personal (aumento de la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y Categorías Superiores de París, tomando como base el nuevo índice de ajuste por lugar de destino establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y los aumentos dentro de una misma categoría basados en un promedio de medio escalón).	\$ 3.777.600

	Nivel presupuestario propuesto \$
(La cuantía calculada originalmente de 5.472.100 dólares pasó a 3.777.600 dólares debido a la reducción del índice por lugar de destino a raíz de un cambio en la metodología para calcular el ajuste por lugar de destino en relación con la Sede.)	
→ Bienes y servicios (aumentos no presupuestados de los costos, en relación con los suministros y equipos, gastos generales de funcionamiento, servicios contractuales, etc.)	<u>2.882.900</u>
(No se ha incluido el aumento de 325.000 dólares imputable a la remuneración de los consultores, ya que deberá posponerse habida cuenta de las limitaciones presupuestarias.)	<u>6.660.500</u>
Total i) - Nivel presupuestario, incluidos los aumentos anticipados de los costos	557.860.500*
ii) <u>Reducciones</u> propuestas para disminuir el nivel presupuestario a 544.367.250 dólares, como lo recomienda el Consejo Ejecutivo en el 29 C/6:	
→ Actividades (Título II.A)	9.200.000
(En vista de las severas reducciones presupuestarias que ya se han efectuado en los servicios generales de administración y de apoyo, esas reducciones corresponden a la cancelación de una parte importante del fortalecimiento de los programas propuesto en el Título II.A del 29 C/5, con excepción de 1.000.000 de dólares con cargo al Programa de Participación.)	
→ Personal (Título II.A 2.618.350) dólares	
(Otros Títulos <u>1.674.900) dólares</u>	<u>4.293.250</u>
Total de reducciones	<u>(13.493.250)</u>
Total ii) - Nivel presupuestario reducido (29 C/6)	544.367.250

* Cabe señalar que:

- a) La suma de 7.900.000 dólares, que representa los aumentos previstos de los costos durante el segundo año del bienio, no presupuestados en el Título VII del 29 C/5, deberá ser absorbida por los ahorros efectuados en la ejecución del programa. El presupuesto total en la **hipótesis de crecimiento nominal nulo** sería de 565.760.500 dólares, sin tomar en cuenta la contribución del Reino Unido.
- b) No se han añadido créditos a las previsiones del 29 C/5 para reparaciones estructurales de los edificios de la Sede, lo que se explica en el documento 29 C/56.

	\$	Nivel presupuestario propuesto \$
iii) Establecimiento de la <u>propuesta del Director General</u> de 585.097.600 dólares: <u>adición</u> de los siguientes elementos que corresponden a la contribución de 40.730.400 dólares asignada al Reino Unido para 1998-1999:		
a) Título II.A - Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales:		
→ Actividades , incluida la restitución de las reducciones efectuadas en ii):	\$	
GP I (ED)	12.796.050	
GP II (SC y SHS)	8.300.000	
GP III (CLT)	4.250.000	
GP IV (CII)	2.900.000	
Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	1.200.000	
Programa de Participación	<u>2.000.000</u>	
		31.446.050
→ Personal , restitución de las reducciones efectuadas en ii) (2.618.350 dólares), más aumento de 2% para gastos de personal (3.491.100 dólares)		<u>6.109.450</u>
Total Título II.A		37.555.500
b) Otros Títulos del presupuesto:		
→ Personal , restitución de las reducciones efectuadas en ii)		1.674.900
c) Aumento de la Reserva para Proyectos de Resolución		<u>1.500.000</u>
Total elementos adicionales (correspondientes a la contribución del Reino Unido)		<u>40.730.400</u>
Total iii) - Propuesta del Director-General		<u>585.097.650</u>
Importe redondeado a		<u>585.097.600</u>

10. En el cuadro siguiente se resumen la aplicación de los ajustes expuestos y las sumas resultantes por cada Título. Se puede observar que se propone utilizar los recursos adicionales correspondientes a la contribución del Reino Unido (40.730.400 dólares) casi exclusivamente para fortalecer las actividades del programa del Título II.A del Presupuesto, junto con una asignación complementaria de 2.000.000 para el Programa de Participación y 1.500.000 para aumentar la Reserva para Proyectos de Resolución, presentados por los Estados Miembros para actividades prioritarias:

TITULO DEL PRESUPUESTO ²⁾	NIVELES PRESUPUESTARIOS SIN TOMAR EN CUENTA LA CONTRIBUCION DEL REINO UNIDO ¹⁾			PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL (INCLUIDA LA CONTRIBUCION DEL REINO UNIDO ⁱⁱⁱ⁾
	Consignación propuesta en el 29 C/5	29 C/5 ajustado, habida cuenta de los aumentos de los costos no presupuestados ³⁾ i)	Recomendaciones del Consejo Ejecutivo (150 ^a y 151 ^a reuniones) ii)	
	\$	\$	\$	\$
I. Política General y Dirección	38.228.200	38.628.300	38.361.400	38.628.300
II. Ejecución y Servicios del Programa				
A. Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	336.853.600	340.688.400	328.870.050	366.425.550
B. Servicio de Información y Difusión	23.954.700	24.287.800	24.074.500	24.287.800
III. Apoyo a la Ejecución del Programa	55.049.900	55.771.000	55.192.200	55.771.000
IV. Servicios de Gestión y Administración	47.700.900	48.330.000	47.896.200	48.330.000
V. Mantenimiento y Seguridad	33.303.200	34.045.500	33.863.400	34.045.500
VI. Gastos de Capital	1.711.900	1.711.900	1.711.900	1.711.900
Reserva para Proyectos de Resolución	1.500.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
Total , Títulos I a VI	538.302.400	544.962.900	531.469.650	572.200.050
VII. Aumentos Previstos de los Costos	12.897.600	12.897.600	12.897.600	12.897.600
Total, Títulos I a VII	551.200.000	557.860.500	544.367.250	585.097.650

¹⁾ Las propuestas del 29 C/5 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo no toman en cuenta la contribución del Reino Unido.

²⁾ Los detalles por partida presupuestaria figuran en el Anexo II.A.

³⁾ Véanse el párrafo 1804 del Anexo técnico y el párrafo 91 del 29 C/6.

B. Hipótesis alternativa

11. En los debates efectuados por el Consejo Ejecutivo en su 150ª y 151ª reuniones sobre el nivel presupuestario, se llamó la atención sobre las limitaciones financieras a que hacían frente los Estados Miembros y sobre la consiguiente necesidad de evitar cualquier aumento del nivel actual de las contribuciones asignadas. En este caso, la hipótesis alternativa sería:

	\$
• 28 C/5 Aprobado	518.445.000
• Contribución del Reino Unido para 1998-1999 (véase Anexo I.B)	<u>38.783.345</u>
Presupuesto total	<u>557.228.345</u>
Redondeado a	<u>557.228.300</u>

12. El presupuesto de 557.228.300 dólares, en el que se ha añadido la contribución estimada del Reino Unido al nivel de crecimiento nominal nulo, representa una reducción de 27.869.300 dólares (o sea el 4,75%) en comparación con la propuesta del Director General. Se estableció de la siguiente manera:

	Nivel presupuestario propuesto
	\$
i) Ajuste de las propuestas del 29 C/5 (551.200.000 dólares) para tener en cuenta los <u>aumentos identificables de los costos (6.660.500 dólares)</u>, no presupuestados (párrafo 1804 del Anexo técnico del 29 C/5 y párrafo 91 del 29 C/6). (Véanse más detalles en el párrafo 9 i))	557.860.500

	Nivel presupuestario propuesto \$
ii) <u>Reducciones*</u> necesarias para disminuir la cuantía al nivel presupuestario de crecimiento nominal nulo (<i>excluida la contribución del Reino Unido</i>) de 518.445.000 dólares	<u>(39.415.500)</u>
ii) - Nivel presupuestario de crecimiento nominal nulo (<i>excluida la contribución del Reino Unido</i>)	518.445.000
iii) Establecimiento del presupuesto de 557.228.300 dólares en la <u>hipótesis alternativa: adición</u> de la contribución estimada del Reino Unido para 1998-1999	<u>38.783.300</u>
Total iii) - Nivel presupuestario en la hipótesis alternativa	<u>557.228.300</u>

* Sería inconcebible una reducción presupuestaria de tal magnitud sin añadir al mismo tiempo los recursos aportados por el retorno del Reino Unido. En efecto, entrañaría recortes importantes en los programas prioritarios, además de nuevas reducciones de personal. El Director General tiene la convicción de que, pese a las actuales limitaciones económicas que afectan a los Estados Miembros, los órganos rectores desearían mantener y fortalecer la capacidad de la UNESCO para atender a las crecientes necesidades de los países en desarrollo, máxime cuando un Estado Miembro fundador se reincorpora a la Organización y renueva su contribución, con objeto de optimizar la eficacia y repercusiones de la actividad de la UNESCO, sobre todo en los países más pobres y respecto de la población más necesitada. Sería paradójico que los recortes en el programa y el personal, que la Organización se vio obligada a efectuar al retirarse tres Estados Miembros, se repitieran cuando uno de ellos se reincorpora.

13. A continuación se presenta el presupuesto desglosado por Título en la hipótesis alternativa:

TITULO DEL PRESUPUESTO ²⁾	NIVELES PRESUPUESTARIOS SIN TOMAR EN CUENTA LA CONTRIBUCION DEL REINO UNIDO ¹⁾		HIPOTESIS ALTERNATIVA INCLUIDA LA (CONTRIBUCION DEL REINO UNIDO) ⁴⁾
	Consignación propuesta en el 29 C/5	29 C/5 ajustado, habida cuenta de los aumentos de los costos no presupuestados ³⁾ (párr. 9 i))	
I. Política General y Dirección	\$ 38.228.200	\$ 38.628.300	\$ 38.600.100
II. Ejecución y Servicios del Programa			
A. Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	336.853.600	340.688.400	340.234.000
B. Servicios de Información y Difusión	23.954.700	24.287.800	24.265.100
III. Apoyo a la Ejecución del Programa	55.049.900	55.771.000	55.709.600
IV. Servicios de Gestión y Administración	47.700.900	48.330.000	48.283.900
V. Mantenimiento y Seguridad	33.303.200	34.045.500	34.026.100
VI. Gastos de Capital	1.711.900	1.711.900	1.711.900
Reserva para Proyectos de Resolución	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Total , Títulos I a VI	538.302.400	544.962.900	544.330.700
VII. Aumentos Previstos de los Costos	12.897.600	12.897.600	12.897.600
Total, Títulos I a VII	551.200.000	557.860.500	544.367.258.300

- 1) Las propuestas del 29 C/5 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo no toman en cuenta la contribución del Reino Unido.
- 2) Los detalles por partida presupuestaria figuran en el Anexo II.A.
- 3) Véanse el párrafo 1804 del Anexo técnico y el párrafo 91 del 29 C/6.
- 4) Nivel del 28 C/5 Aprobado, sin aumento nominal, más contribución del Reino Unido.

IV

CONTRIBUCIONES ASIGNADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS

14. **Si todos los factores permanecen iguales (escala de contribuciones y tipos de cambio)**, el total de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros sin tomar en cuenta la contribución del Reino Unido para 1998-1999 conforme a la propuesta del Director General (nivel presupuestario de 585.097.600 dólares estadounidenses) sería el mismo que se aplica al nivel presupuestario máximo recomendado por las 150ª y 151ª reuniones del Consejo Ejecutivo (nivel presupuestario de 544.367.250 dólares estadounidenses). En el caso de la hipótesis alternativa (nivel presupuestario de 557.228.300 dólares estadounidenses), las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, sin tomar en cuenta la del Reino Unido, permanecerían iguales a las del bienio 1996-1997 (nivel presupuestario de 518.445.000 dólares estadounidenses) -en otras palabras, un crecimiento nominal nulo.

15. **De hecho, si se aplican los actuales tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos con respecto al franco francés y al franco suizo, la contribución en dólares actuales sería menor que la de 1996-1997, tanto en el caso de la propuesta del Director General como en el de la hipótesis alternativa:**

- i) **En el nivel presupuestario de 585.097.600 dólares estadounidenses propuesto por el Director General y el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en agosto de 1997 de 6,21 FF y 1,52 francos suizos por 1 dólar estadounidense**, el total de contribuciones asignadas a los Estados Miembros, sin tomar en cuenta la del Reino Unido, sería efectivamente de un total de **515.278.400 dólares estadounidenses** (véase Anexo III.B), **que representa una disminución de 1.166.600 dólares estadounidenses, o del 0,2% con respecto a la cifra correspondiente de 516.445.000 dólares estadounidenses para el 28 C/5 Aprobado** al tipo de cambio constante de 5,70 FF y 1,45 francos suizos por 1 dólar estadounidense.
- ii) Si se aplican los tipos de cambio de agosto de 1997 al presupuesto de la hipótesis alternativa de 557.228.300 dólares estadounidenses, las contribuciones reales asignadas a los Estados Miembros, sin tomar en cuenta la del Reino Unido, serían de 490.641.600 dólares estadounidenses, **que representa una disminución de 25.803.400 dólares estadounidenses, o del 5%, con respecto a la cifra de contribuciones de 1996-1997 de 516.445.000 dólares estadounidenses** (véase Anexo III.C).

En el Anexo III.A se presenta un cuadro que muestra el efecto de la evolución del franco francés y del franco suizo con respecto al dólar estadounidense en los distintos niveles presupuestarios.

16. El importe exacto de la contribución del Reino Unido para 1998-1999 dependerá del presupuesto final aprobado y de su índice de contribución en la escala de contribuciones que debe decidirse en la 29ª reunión de la Conferencia General, previa consideración del documento 29 C/34, relativo a la escala de las contribuciones de los Estados Miembros correspondiente a 1998-1999. Si esta escala no puede calcularse de modo definitivo antes de la

clausura de la 29ª reunión de la Conferencia General y, si la Conferencia General así lo desea, puede delegar en el Director General su autoridad para efectuar los ajustes necesarios de las partidas en los Títulos I a VII del Presupuesto, para tomar en consideración cualquier diferencia que existiese entre la contribución real del Reino Unido para 1998-1999 y el importe estimado en su propuesta de 585.097.600 dólares estadounidenses o en la hipótesis alternativa de 557.228.300 dólares estadounidenses. Los ajustes efectuados por delegación estarían sujetos a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 154ª reunión. Si esto sucediera, la cuantía de las contribuciones de los Estados Miembros, excluyendo al Reino Unido, correspondiente a 1998-1999 no aumentaría más allá de un nivel definido previamente, mientras que la contribución proporcional del Reino Unido se calcularía sobre la escala total de contribuciones correspondiente a 1998-1999 y el importe total de las contribuciones.

V

CONCLUSION

17. El Director General confía en que los Estados Miembros sabrán aprovechar la ocasión que brinda a la Organización el retorno de uno de sus miembros fundadores para reforzar su capacidad de acción al servicio de las necesidades de desarrollo en el mundo que, desgraciadamente, son cada vez más numerosas. Al preparar este presupuesto revisado, de una cuantía de **585.097.600** dólares -que se basa en las Recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 151ª reunión- el Director General ha procurado aprovechar al máximo el impacto de esta nueva aportación de recursos que supone el retorno del Reino Unido al seno de la Organización. De los 40,7 millones de dólares estadounidenses que representa la contribución británica, propone destinar 33 millones a las actividades del programa (31,5 millones para los costos directos del programa del Título II.A, y 1,5 millones suplementarios destinados a la Reserva para Proyectos de Resolución presentados por los Estados Miembros). Las actividades prioritarias que corresponden a estos recursos adicionales se elaborarán a la luz de las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo (29 C/6) que, en numerosos puntos, aconseja reforzar las actividades de modo sustancial, y reflejarán las prioridades establecidas por la Conferencia General.

18. Para poner en práctica la Recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 151ª reunión -a saber, que se elaboren propuestas alternativas para tener en cuenta la preocupación de algunos Estados Miembros que no desean que, en 1998-1999, aumente su contribución con respecto a la correspondiente a 1996-1997- el Director General elaboró una hipótesis alternativa basándose en un crecimiento nominal nulo (es decir un tope presupuestario idéntico al del 28 C/5) al que se suma la contribución británica. Por cierto, este presupuesto, de una cuantía de **557.228.300** dólares, permitiría mantener los fundamentos de las propuestas que el Director General había formulado originariamente en el documento 29 C/5 -y, en particular, los refuerzos presupuestarios en favor de los programas prioritarios de educación, ciencia, cultura y comunicación. No obstante, es evidente que la Organización se vería parcialmente privada de esa vitalidad y dinamismo suplementarios que debe aportarle el retorno del Reino Unido.

ANEXO I.A

REVISION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1998-1999

A. Propuesta del Director General

Se aplica la metodología utilizada al retirarse el Reino Unido para calcular la reducción del presupuesto correspondiente a 1986-1987, pero en sentido inverso

	dólares estadounidenses
Nivel presupuestario para el 29 C/5 recomendado por el Consejo Ejecutivo	544.367.250
Menos: Gastos de apoyo del PNUD (estimación)	2.100.000
Total de las contribuciones (69,63 puntos porcentuales según la escala de contribuciones correspondiente a 1997)	542.267.250
Basado en los índices de 1997 y la misma metodología utilizada al retirarse el Reino Unido, contribución del Reino Unido correspondiente a 1998-1999 (índice de contribución del Reino Unido: 5,23 puntos porcentuales)	40.730.400
Total del nuevo nivel de contribuciones (escala total 74,86 puntos porcentuales)	582.997.650
Más: Ingresos estimados en concepto de gastos de apoyo del PNUD	2.100.000
Nuevo tope presupuestario propuesto por el Director General (véanse párrs. 8 y 9 del 29 C/5 Rev.1)	585.097.650

ANEXO I.B

REVISION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1998-1999

B. Hipótesis alternativa

Se aplica la metodología utilizada al retirarse el Reino Unido para calcular la reducción del presupuesto correspondiente a 1986-1987, pero en sentido inverso

	dólares estadounidenses
Nivel presupuestario con crecimiento nominal nulo (igual al del 28 C/5 Aprobado)	518.445.000
Menos: Gastos de apoyo del PNUD (estimación)	2.100.000
Total de las contribuciones resultante (69,63 puntos porcentuales según la escala de contribuciones correspondiente a 1997)	516.345.000
Basado en los índices de 1997 y la misma metodología utilizada al retirarse el Reino Unido, contribución del Reino Unido correspondiente a 1998-1999 (índice de contribución del Reino Unido: 5,23 puntos porcentuales)	38.783.345
Total del nuevo nivel de contribuciones (escala total 74,86 puntos porcentuales)	555.128.345
Más: Ingresos estimados en concepto de gastos de apoyo del PNUD	2.100.000
Nuevo tope presupuestario según la hipótesis alternativa (véanse párrs. 11 y 12 del 29 C/5 Rev.1)	557.228.345

Resumen presupuestario por destino a los Títulos I a VII

Destino de las consignaciones	Niveles presupuestarios		
	Consignación propuesta en el 29 C/5		
	Actividades	Personal	Total
	\$	\$	\$
I. POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN			
<i>A. Órganos Rectores:</i>			
1. Conferencia General	6 941 400	604 300	7 545 700
2. Consejo Ejecutivo	7 296 800	1 071 800	8 368 600
Total, Título I.A	14 238 200	1 676 100	15 914 300
<i>B. Dirección:</i>			
3. Dirección General	483 300	1 242 600	1 725 900
4. Servicios de la Dirección General	1 117 000	18 555 400	19 672 400
Total, Título I.B	1 600 300	19 798 000	21 398 300
<i>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</i>			
	915 600		915 600
TOTAL, TÍTULO I	16 754 100	21 474 100	38 228 200
II. EJECUCIÓN Y SERVICIOS DEL PROGRAMA			
<i>A. Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales:</i>			
I. Educación para todos a lo largo de toda la vida	47 442 800	59 476 100	106 918 900
II. La ciencia al servicio del desarrollo	42 983 900	45 262 900	88 246 800
III. Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad	19 382 600	23 939 800	43 322 400
IV. Comunicación, información e informática	13 999 500	16 591 900	30 591 400
Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	15 703 800	27 240 300	42 944 100
Programa de Participación	24 830 000		24 830 000
Total, Título II.A	164 342 600	172 511 000	336 853 600
<i>B. Servicios de Información y Difusión:</i>			
1. Centro de Intercambio de Información	1 566 700	4 715 700	6 282 400
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	863 700	4 063 100	4 926 800
3. Oficina de El Correo de la UNESCO	1 415 300	2 245 600	3 660 900
4. Oficina de Información Pública	2 929 900	6 154 700	9 084 600
Total, Título II.B	6 775 600	17 179 100	23 954 700
TOTAL, TÍTULO II	171 118 200	189 690 100	360 808 300
III. APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	8 459 600	46 590 300	55 049 900
IV. SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	12 745 700	34 955 200	47 700 900
V. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	18 600 400	14 702 800	33 303 200
VI. GASTOS DE CAPITAL	1 711 900		1 711 900
Reserva para los Proyectos de Resolución	1 500 000		1 500 000
TOTAL, TÍTULOS I - VI	230 889 900	307 412 500	538 302 400
VII. AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	12 897 600		12 897 600
TOTAL	243 787 500	307 412 500	551 200 000

1. Las propuestas presentadas en el 29 C/5 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo no toman en cuenta la contribución del Reino Unido.
2. Párrafo 1804 del Anexo Técnico del 29 C/5 y párrafo 91 del 29 C/6.
3. Decisión 150 EX/5.1 y 29 C/6.

de las consignaciones correspondientes del Presupuesto para 1998-1999

sin tomar en cuenta la contribución del Reino Unido ¹						Propuesta del Director General (tomando en cuenta la contribución del Reino Unido) en el 29 C/5 Rev. 1		
Propuestas del 29 C/5 ajustadas habida cuenta de los aumentos de los costos no presupuestados ²			Nivel presupuestario recomendado por el Consejo Ejecutivo ³			Actividades	Personal	Total
Actividades	Personal	Total	Actividades	Personal	Total			
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6 991 200	613 100	7 604 300	6 991 200	605 600	7 596 800	6 991 200	613 100	7 604 300
7 331 800	1 084 500	8 416 300	7 331 800	1 071 200	8 403 000	7 331 800	1 084 500	8 416 300
14 323 000	1 697 600	16 020 600	14 323 000	1 676 800	15 999 800	14 323 000	1 697 600	16 020 600
489 400	1 254 200	1 743 600	489 400	1 238 800	1 728 200	489 400	1 254 200	1 743 600
1 130 300	18 818 200	19 948 500	1 130 300	18 587 500	19 717 800	1 130 300	18 818 200	19 948 500
1 619 700	20 072 400	21 692 100	1 619 700	19 826 300	21 446 000	1 619 700	20 072 400	21 692 100
915 600		915 600	915 600		915 600	915 600		915 600
16 858 300	21 770 000	38 628 300	16 858 300	21 503 100	38 361 400	16 858 300	21 770 000	38 628 300
47 996 600	60 077 700	108 074 300	45 046 600	59 176 550	104 223 150	57 842 650	61 279 700	119 122 350
43 579 400	45 820 800	89 400 200	41 179 400	45 133 500	86 312 900	49 479 400	46 737 000	96 216 400
19 543 500	24 263 500	43 807 000	17 493 500	23 899 500	41 393 000	21 743 500	24 748 700	46 492 200
14 221 000	16 793 000	31 014 000	13 321 000	16 541 100	29 862 100	16 221 000	17 128 800	33 349 800
15 962 700	27 600 200	43 562 900	15 062 700	27 186 200	42 248 900	16 262 700	28 152 100	44 414 800
24 830 000		24 830 000	24 830 000		24 830 000	26 830 000		26 830 000
166 133 200	174 555 200	340 688 400	156 933 200	171 936 850	328 870 050	188 379 250	178 046 300	366 425 550
1 593 700	4 781 600	6 375 300	1 593 700	4 723 000	6 316 700	1 593 700	4 781 600	6 375 300
880 900	4 121 300	5 002 200	880 900	4 070 800	4 951 700	880 900	4 121 300	5 002 200
1 445 400	2 275 600	3 721 000	1 445 400	2 247 700	3 693 100	1 445 400	2 275 600	3 721 000
2 960 800	6 228 500	9 189 300	2 960 800	6 152 200	9 113 000	2 960 800	6 228 500	9 189 300
6 880 800	17 407 000	24 287 800	6 880 800	17 193 700	24 074 500	6 880 800	17 407 000	24 287 800
173 014 000	191 962 200	364 976 200	163 814 000	189 130 550	352 944 550	195 260 050	195 453 300	390 713 350
8 561 800	47 209 200	55 771 000	8 561 800	46 630 400	55 192 200	8 561 800	47 209 200	55 771 000
12 940 200	35 389 800	48 330 000	12 940 200	34 956 000	47 896 200	12 940 200	35 389 800	48 330 000
19 186 600	14 858 900	34 045 500	19 186 600	14 676 800	33 863 400	19 186 600	14 858 900	34 045 500
1 711 900		1 711 900	1 711 900		1 711 900	1 711 900		1 711 900
1 500 000		1 500 000	1 500 000		1 500 000	3 000 000		3 000 000
233 772 800	311 190 100	544 962 900	224 572 800	306 896 850	531 469 650	257 518 850	314 681 200	572 200 050
12 897 600		12 897 600	12 897 600		12 897 600	12 897 600		12 897 600
246 670 400	311 190 100	557 860 500	237 470 400	306 896 850	544 367 250	270 416 450	314 681 200	585 097 650

Resumen presupuestario por destino a los Títulos I a VII

Destino de las consignaciones	Niveles presupuestarios		
	Consignación propuesta en el 29 C/5		
	Actividades	Personal	Total
	\$	\$	\$
I. POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN			
<i>A. Órganos Rectores:</i>			
1. Conferencia General	6 941 400	604 300	7 545 700
2. Consejo Ejecutivo	7 296 800	1 071 800	8 368 600
Total, Título I.A	14 238 200	1 676 100	15 914 300
<i>B. Dirección:</i>			
3. Dirección General	483 300	1 242 600	1 725 900
4. Servicios de la Dirección General	1 117 000	18 555 400	19 672 400
Total, Título I.B	1 600 300	19 798 000	21 398 300
<i>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</i>	915 600		915 600
TOTAL, TÍTULO I	16 754 100	21 474 100	38 228 200
II. EJECUCIÓN Y SERVICIOS DEL PROGRAMA			
<i>A. Grandes programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales:</i>			
I. Educación para todos a lo largo de toda la vida	47 442 800	59 476 100	106 918 900
II. La ciencia al servicio del desarrollo	42 983 900	45 262 900	88 246 800
III. Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad	19 382 600	23 939 800	43 322 400
IV. Comunicación, información e informática	13 999 500	16 591 900	30 591 400
Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	15 703 800	27 240 300	42 944 100
Programa de Participación	24 830 000		24 830 000
Total, Título II.A	164 342 600	172 511 000	336 853 600
<i>B. Servicios de Información y Difusión:</i>			
1. Centro de Intercambio de Información	1 566 700	4 715 700	6 282 400
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	863 700	4 063 100	4 926 800
3. Oficina de El Correo de la UNESCO	1 415 300	2 245 600	3 660 900
4. Oficina de Información Pública	2 929 900	6 154 700	9 084 600
Total, Título II.B	6 775 600	17 179 100	23 954 700
TOTAL, TÍTULO II	171 118 200	189 690 100	360 808 300
III. APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	8 459 600	46 590 300	55 049 900
IV. SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	12 745 700	34 955 200	47 700 900
V. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	18 600 400	14 702 800	33 303 200
VI. GASTOS DE CAPITAL	1 711 900		1 711 900
Reserva para los Proyectos de Resolución	1 500 000		1 500 000
TOTAL, TÍTULOS I - VI	230 889 900	307 412 500	538 302 400
VII. AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	12 897 600		12 897 600
TOTAL	243 787 500	307 412 500	551 200 000

1. Las propuestas presentadas en el 29 C/5 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo no toman en cuenta la contribución del Reino Unido.

2. Párrafo 1804 del Anexo Técnico del 29 C/5 y párrafo 91 del 29 C/6.

de las consignaciones correspondientes del Presupuesto para 1998-1999

sin tomar en cuenta la contribución del Reino Unido ¹					
Propuestas del 29 C/5 ajustadas habida cuenta de los aumentos de los costos no presupuestados ²			Nivel del 28 C/5 Aprobado (hipótesis de crecimiento nominal nulo sin la contribución del Reino Unido)		
Actividades	Personal	Total	Actividades	Personal	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$
6 991 200	613 100	7 604 300	6 713 000	594 700	7 307 700
7 331 800	1 084 500	8 416 300	7 040 000	1 052 000	8 092 000
14 323 000	1 697 600	16 020 600	13 753 000	1 646 700	15 399 700
489 400	1 254 200	1 743 600	469 900	1 216 600	1 686 500
1 130 300	18 818 200	19 948 500	1 085 300	18 253 700	19 339 000
1 619 700	20 072 400	21 692 100	1 555 200	19 470 300	21 025 500
915 600		915 600	879 200		879 200
16 858 300	21 770 000	38 628 300	16 187 400	21 117 000	37 304 400
47 996 600	60 077 700	108 074 300	41 559 800	56 473 000	98 032 800
43 579 400	45 820 800	89 400 200	37 735 000	43 071 600	80 806 600
19 543 500	24 263 500	43 807 000	16 922 500	22 807 700	39 730 200
14 221 000	16 793 000	31 014 000	12 313 800	15 785 400	28 099 200
15 962 700	27 600 200	43 562 900	13 822 000	25 944 200	39 766 200
24 830 000		24 830 000	21 500 100		21 500 100
166 133 200	174 555 200	340 688 400	143 853 200	164 081 900	307 935 100
1 593 700	4 781 600	6 375 300	1 530 300	4 638 200	6 168 500
880 900	4 121 300	5 002 200	845 800	3 997 700	4 843 500
1 445 400	2 275 600	3 721 000	1 387 900	2 207 300	3 595 200
2 960 800	6 228 500	9 189 300	2 843 000	6 041 600	8 884 600
6 880 800	17 407 000	24 287 800	6 607 000	16 884 800	23 491 800
173 014 000	191 962 200	364 976 200	150 460 200	180 966 700	331 426 900
8 561 800	47 209 200	55 771 000	8 221 200	45 792 900	54 014 100
12 940 200	35 389 800	48 330 000	12 425 400	34 328 100	46 753 500
19 186 600	14 858 900	34 045 500	13 423 500	14 413 100	32 836 600
1 711 900		1 711 900	1 711 900		1 711 900
1 500 000		1 500 000	1 500 000		1 500 000
233 772 800	311 190 100	544 962 900	208 929 600	296 617 800	505 547 400
12 897 600		12 897 600	12 897 600		12 897 600
246 670 400	311 190 100	557 860 500	221 827 200	296 617 800	518 445 000

Hipótesis alternativa (incluyendo la contribución del Reino Unido en el 29 C/5 Rev. 1)		
Actividades	Personal	Total
\$	\$	\$
6 991 200	612 300	7 603 500
7 331 800	1 083 100	8 414 900
14 323 000	1 695 400	16 018 400
489 400	1 252 600	1 742 000
1 130 300	18 793 800	19 924 100
1 619 700	20 046 400	21 666 100
915 600		915 600
16 858 300	21 741 800	38 600 100
47 996 600	59 921 200	107 917 800
43 579 400	45 701 600	89 281 000
19 543 500	24 200 300	43 743 800
14 221 000	16 749 300	30 970 300
15 962 700	27 528 400	43 491 100
24 830 000		24 830 000
166 133 200	174 100 800	340 234 000
1 593 700	4 775 400	6 369 100
880 900	4 116 000	4 996 900
1 445 400	2 272 600	3 718 000
2 960 800	6 220 300	9 181 100
6 880 800	17 384 300	24 265 100
173 014 000	191 485 100	364 499 100
8 561 800	47 147 800	55 709 600
12 940 200	35 343 700	48 283 900
19 186 600	14 839 500	34 026 100
1 711 900		1 711 900
1 500 000		1 500 000
233 772 800	310 557 900	544 330 700
12 897 600		12 897 600
246 670 400	310 557 900	557 228 300

ANEXO III.A

**Consecuencias de la variación de los tipos de cambio del franco francés
y el franco suizo para los distintos niveles presupuestarios
(véase el párrafo 15 del documento 29 C/5 Rev.1)**

	Tipo de cambio por 1 dólar estadounidense		Niveles presupuestarios*			
			A	B	C	D
	FF.	FS.	\$	\$	\$	\$
A los tipos de cambio del dólar constante aplicados en el 29 C/5	5,70	1,45	544.367.250	551.200.000	557.228.300	585.097.600
Ajuste en función de diversos tipos de cambio						
· Tipo de cambio de las Naciones Unidas, junio de 1997	5,74	1,41	542.322.300	549.130.000	555.135.300	582.899.600
· Tipo de cambio de las Naciones Unidas, julio de 1997	5,84	1,44	536.642.300	543.378.000	549.312.300	576.794.600
· Tipo de cambio de las Naciones Unidas, agosto de 1997	6,21	1,52	517.371.300	523.865.000	529.594.300	556.081.600
NOTA: Las contribuciones reales asignadas a los Estados Miembros serán inferiores en 2.100.000 dólares (los ingresos estimados en concepto de gastos de apoyo del PNUD) a las cifras indicadas.						

*** Notas**

- A: Nivel presupuestario recomendado por el Consejo Ejecutivo en sus 150ª y 151ª reuniones
- B: Nivel presupuestario en el 29 C/5
- C: Hipótesis alternativa (crecimiento nominal nulo, tomando en cuenta la contribución del Reino Unido)
- D: Nivel presupuestario revisado propuesto por el Director General (nivel presupuestario recomendado por el Consejo Ejecutivo, al que se suma la contribución del Reino Unido)

ANEXO III.B

**Contribuciones asignadas a los Estados Miembros,
con exclusión del Reino Unido, para un nivel presupuestario
de 585.097.600 dólares (véase el párrafo 15 del documento 29 C/5 Rev.1)
si se aplican los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas
de agosto de 1997**

	dólares estadounidenses
Nivel presupuestario con el tipo de cambio del dólar constante de 5,70 FF y 1,45 FS = 1 dólar	585.097.600
Nivel presupuestario con el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas de agosto de 1997, de 6,21 FF y 1,52 FS = 1 dólar	556.081.600
Menos: Gastos de apoyo del PNUD (estimación)	2.100.000
Total de las contribuciones asignadas (74,86 puntos porcentuales, comprendido el Reino Unido)	553.981.600
Menos: contribución asignada al Reino Unido sobre la base de los índices de 1997 (5,23 puntos porcentuales)	38.703.200
Contribuciones asignadas a los Estados Miembros con exclusión del Reino Unido (69,63 puntos porcentuales)	515.278.400
Contribuciones asignadas para el bienio en curso (1996- 1997)	516.445.000
<u>Reducción de las contribuciones asignadas que resultaría si se aplicaran los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas de agosto de 1997 en lugar de los tipos de cambio del dólar constante</u>	1.166.600 ó 0,2%

ANEXO III.C

Contribuciones asignadas a los Estados Miembros, con exclusión del Reino Unido, para un nivel presupuestario de 557.228.300 dólares (véase el párrafo 15 del documento 29 C/5 Rev.1) si se aplican los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas de agosto de 1997

	dólares estadounidenses
Nivel presupuestario con el tipo de cambio del dólar constante de 5,70 FF y 1,45 FS = 1 dólar	557.228.300
Nivel presupuestario con el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas de agosto de 1997, de 6,21 FF y 1,52 FS = 1 dólar	529.594.300
Menos: Gastos de apoyo del PNUD (estimación)	2.100.000
Total de las contribuciones asignadas (74,86 puntos porcentuales, comprendido el Reino Unido)	527.494.300
Menos: contribución asignada al Reino Unido sobre la base de los índices de 1997 (5,23 puntos porcentuales)	36.852.700
Contribuciones asignadas a los Estados Miembros con exclusión del Reino Unido (69,63 puntos porcentuales)	490.641.600
Contribuciones asignadas para el bienio en curso (1996-1997)	516.445.000
<u>Reducción de las contribuciones asignadas</u> que resultaría si se aplicaran los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas de agosto de 1997 en lugar de los tipos de cambio del dólar constante	25.803.400 ó 5%